

**JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO. - SECRETARIA.** - Santa Marta, dieciséis (16) de enero de dos mil Veinticuatro (2024). - Al Despacho la Acción de Tutela instaura por la ciudadana **OTILIA ESTHER ARIAS BALAGUERA** en contra de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-** y la **COMISION NACIONAL DEL SERCVICIO CIVIL -CNSC-**, informándole que nos correspondió por reparto efectuado en la Oficina Judicial por el sistema TYBA, siendo recibido por este juzgado. Provea. -

*Manuel Martinez Montes*  
MANUEL MARTINEZ MONTES  
OFICIAL MAYOR

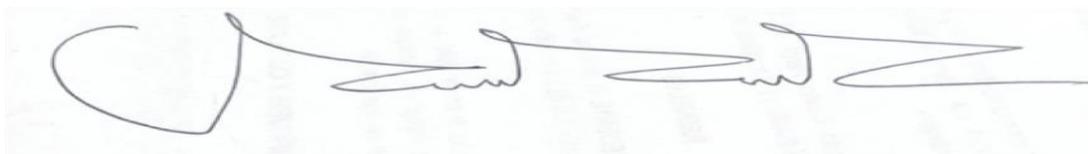
**JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO. -**

Santa Marta, dieciséis (16) de enero dos mil Veinticuatro (2024). -

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, éste Despacho procede a admitir la presente demanda de Acción de Tutela, impetrada por la señora **OTILIA ESTHER ARIAS BALAGUERA** en contra de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-** y la **COMISION NACIONAL DEL SERCVICIO CIVIL -CNSC-**, el despacho en aras de salvaguardar los derechos fundamentales al debido proceso y contradicción de todas las personas que participaron en el concurso de méritos convocado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo N° CNT2022AC000008 de 29 de diciembre de 2022 en el “Proceso de Selección DIAN 2022”, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera de la planta de personal de la DIAN, por lo que este despacho judicial procede a vincularlos al presente trámite constitucional, ordenándose lo siguiente:

Para los fines pertinentes correr traslado al Director General de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-**, Dr. **LUIS CARLOS REYES HERNANDEZ**, a la Presidenta de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC-**, Dra. **SIXTA ZUÑIGA LINDAO** y a todas las personas que participaron en el concurso de méritos convocado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo N° CNT2022AC000008 de 29 de diciembre de 2022 en el “Proceso de Selección DIAN 2022”, de la acción de tutela instaurada por **OTILIA ESTHER ARIAS BALAGUERA** contra dichas Entidades, infórmesele que la respuesta que han de suministrar o dar con relación a la tutela, cuya copia electrónica se les remite, deberán contestarla dentro del término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación. Respuesta que se considerará rendida bajo juramento, y si no lo hicieren se tendrán como cierto lo afirmado por el accionante

RADIQUESE Y CUMPLASE



CAMILO ANDRÉS MELO MONTENEGRO  
JUEZ

